

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: No. 630014003009 2021 00260 00

Sustanciación: 1088

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandante al abogado Raúl Castañeda Salazar, en los términos en que fue conferido el poder.

Correo electrónico del profesional reconocido es raul-abogado@hotmail.com

Por el centro de servicios envíese al profesional antes indicado el vínculo virtual de acceso al expediente digital.

Por lo demás, aunque la renuncia al poder realizada por el abogado Miller Leandro Alvear no cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P., ya que no aportó la prueba de haber comunicado a la demandante la renuncia; con el reconocimiento de personería antes indicado se entiende por revocado el poder que se le había otorgado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 162
Fecha de notificación por estado 26/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc3887cda7e15e07f824f357531c0480e3b46bc0b1a8a2ffd06cc6c52e9746b**

Documento generado en 25/09/2023 09:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>